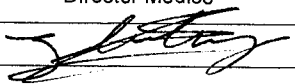


 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.91.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00 HOJA: 1 DE: 23



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 2 DE: 23

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	3
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	11
IV. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	11
V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO	11
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	13
VII. MISIÓN	14
VIII. VISIÓN	14
IX. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN	14
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO	17
XII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS	21
XIII. PLANTILLA DE PERSONAL	22
XIV. GLOSARIO	23

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
			HOJA: 3	
			DE: 23	

INTRODUCCIÓN

En razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, es que ha sido elaborado el presente Manual de Organización.

Dicho documento se encuentra integrado por los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, las atribuciones conferidas a la Subdirección en el Estatuto Orgánico vigente, misión y visión, organigrama interno, entre otros; con el propósito fundamental de servir de marco de referencia a los servidores públicos del Instituto y empleados de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en el desempeño de sus actividades.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, delimitando las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

II. MARCO JURÍDICO

La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-02-1917.

LEYES

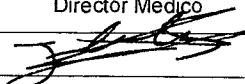
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.



Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-11-2019.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-02-1984.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.91.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 4 DE: 23

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-05-2016.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-05-2004.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-12-1963.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-03-2007.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-01-2000.

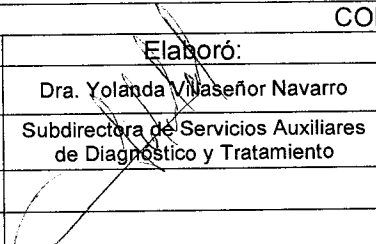
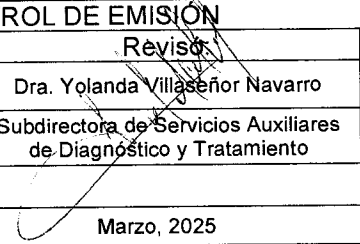
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-01-2000.



Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-06-2018.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-02-2007.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
				HOJA: 5 DE: 23

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-08-2006.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-05-2011.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-10-2003.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-02-1985.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-07-2016.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-05-1986.

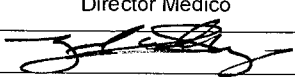
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-01-1988.



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-02-1985.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22-11-1988.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 6 DE: 23

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 19-11-1946.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-12-2012.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
DOF: 05-06-2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 06-07-2017.

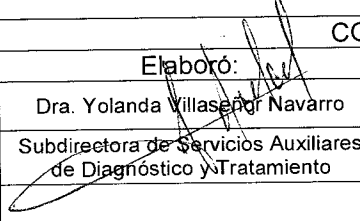
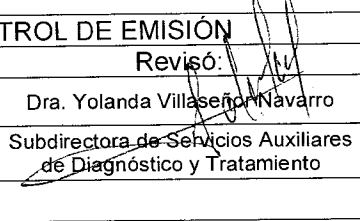
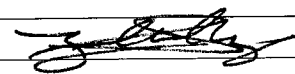
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-07-2017.


Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-11-2004.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.
D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.
D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.
D.O.F. 08-03-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 7 DE: 23

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 04-05-2016.

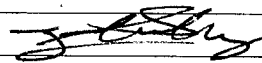
Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05-2016.



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
D.O.F. 13-03-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
D.O.F. 11-05-2017.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
D.O.F. 15-04-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-05-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
				HOJA: 8 DE: 23

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.
D.O.F. 19-09-2017.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-02-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 04-01-2013.

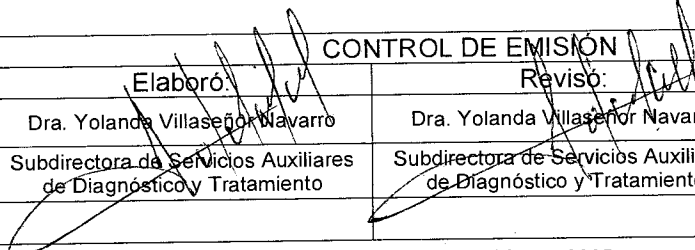

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
D.O.F. 15-10-2012.


Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-08 2010.

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-01-2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00 HOJA: 9 DE: 23

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-2013.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería.

D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 25-12-2012.

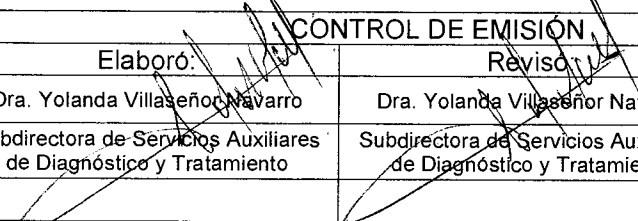
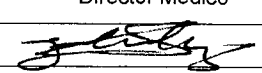
Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear



D.O.F. 04-10-2016.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
				HOJA: 10 DE: 23

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Vigente.
D.O.F. 20-02-2004.

Lineamiento Técnico para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.


Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Vigente.


Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 11 DE: 23

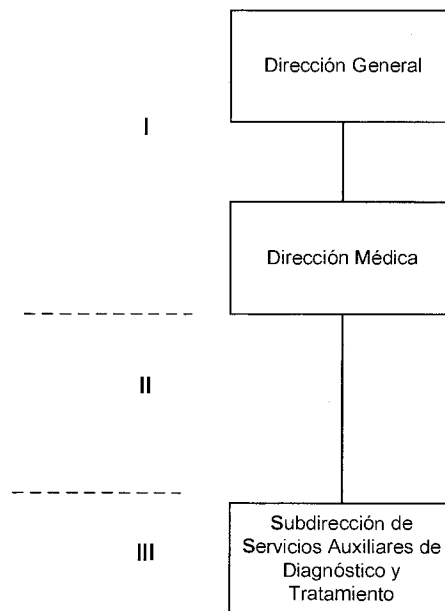
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN

1.0.9I. Dirección General

1.0.9I.1.0. Dirección Médica

1.0.9I.1.0.4. Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

IV. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN

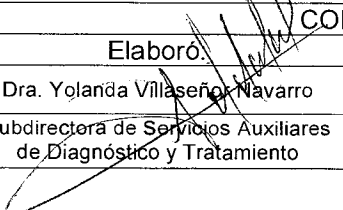
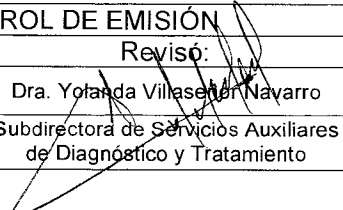
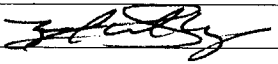




V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO

Los (las) profesionales que se desarrollan en la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, deberán observar en el desempeño de sus funciones los siguientes principios del servicio público.

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 12 DE: 23

Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez. Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad. En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

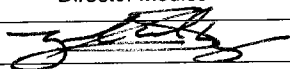
Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.


VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentran a su cargo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00 HOJA: 13 DE: 23

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Dentro de los departamentos que conforman la subdirección, se han tenido diferentes etapas ya que han evolucionado con el paso del tiempo, partiendo de una estructura de organización en donde se incluían departamentos como patología, medicina nuclear, laboratorio, rayos X y banco de sangre, hasta la estructura actual de esta Subdirección, la cual se integra con los Departamentos de Imagen Diagnóstica y Terapéutica, Laboratorio Clínico, Medicina Nuclear y más recientemente se integra el Departamento de Medicina Transfusional, Apoyo Diagnóstico y Terapia Celular.

A partir de marzo 2014, la Subdirección, así como los departamentos mencionados fueron trasladados de su instalación original en el predio de San Fernando 22, a su ubicación actual del edificio de Hospitalización del INCAN, sitio donde se da el mayor crecimiento en espacios, transformándose en áreas modernas, amplias y funcionales, crecimiento en equipamiento de los departamentos con actualización de tecnología.

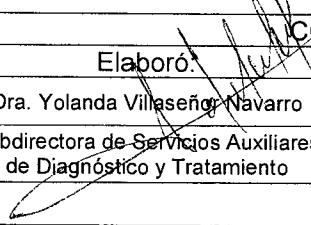
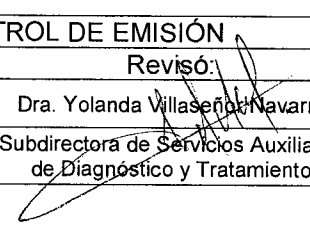
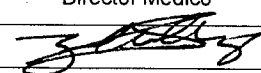
Los Departamentos de Laboratorio Clínico y el Departamento de Medicina Transfusional, Apoyo Diagnóstico y Terapia Celular, consigue la Certificación ISO en 2010.

El Departamento de Imagen Diagnóstica y Terapéutica consigue certificación en área de mama en 2018 por el Colegio Americano de Radiología.

La mayor parte de los departamentos cuentan con cursos de alta especialidad para la formación de especialista en áreas de oncología y cursos de actualización continua.

Es importante mencionar, que desde 2008 contamos con un programa especial denominado "Servicio de verificación de funcionamiento y operación de unidades con mastografía de detección conforme a la normatividad nacional", el cual cuenta con tres grandes actividades otorgando el conocimiento y la experiencia del personal del INCAN para llevarlo a la atención en centros del interior del país, estos subprogramas están dirigidos a la evaluación y mejora de procesos de toma e interpretación de mastografías (programa de detección y diagnóstico oportuno), verificación de instalaciones, procesos y equipos de unidades que cuenten con mastógrafo para tamizaje (reconocimiento INCAN), programas de actualización para técnicos y médicos en mastografía, todos ellos dirigidos a las unidades y personal del sector público de nuestro país.

Cabe destacar que el personal médico, de enfermería y técnico-administrativo de dicha área ha sido reconocida por su alta eficiencia, compromiso y calidez con que ofrecen su trato y conocimiento a los pacientes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

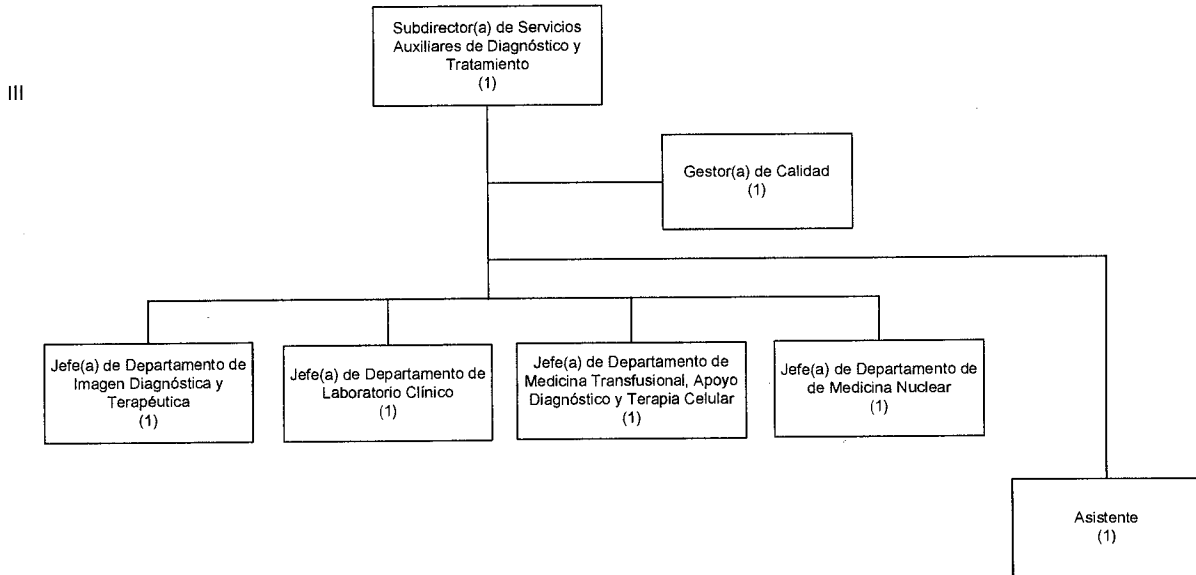
VII. MISIÓN

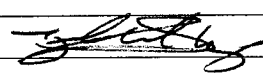
Contribuir con el desarrollo científico y tecnológico con el objeto de aportar nuevas herramientas para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos con personal altamente especializados, ético y responsable, quienes a su vez capacitaran a los recursos humanos de excelencia en el ámbito de la oncología



VIII. VISIÓN

Ser una división auxiliar de diagnóstico y tratamiento, líder en el país, ofreciendo servicios de referencia y estudios de alta complejidad y especificidad en las áreas de oncología, coadyuvando en el manejo multidisciplinario de los pacientes.

IX. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.91.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
				HOJA: 15 DE: 23

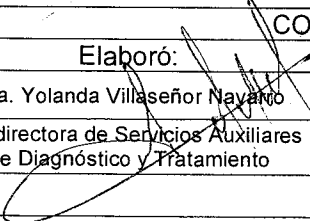
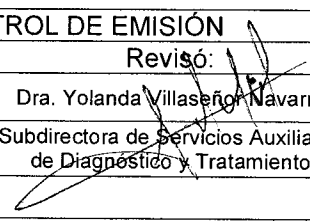
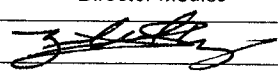
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


OBJETIVO

Coordinar las actividades de las áreas de radiología general, tomografía computarizada, ultrasonido, resonancia magnética y medicina nuclear, laboratorio clínico, área de medicina transfusional, apoyo diagnóstico y terapia celular; y la planeación, organización y supervisión de las actividades del personal médico, técnico, físico, químico, con la finalidad de contar con las herramientas y equipo adecuado para realizar detección, diagnóstico, etapificación y seguimiento de los pacientes oncológicos con criterios de calidad y seguridad en la atención.

FUNCIONES

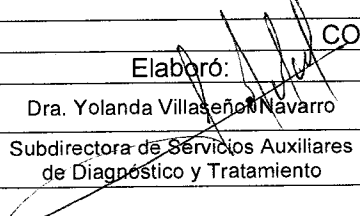
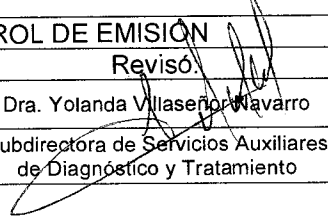

1. Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Imagen Diagnóstica y Terapéutica, de Laboratorio Clínico, de Medicina Transfusional, Apoyo Diagnóstico y Terapia Celular y de Medicina Nuclear, servicios, clínicas, centros y/o áreas internas a su cargo, con el fin de brindar atención médica de calidad a los pacientes.
2. Contribuir a la actualización de tecnologías de laboratorio clínico e imagen de la Subdirección, a fin de brindar diagnósticos con mayor precisión, que coadyuven a otorgar terapias de menor invasión y, en su caso, con menor dosis de radiación.
3. Fomentar y supervisar las actividades docentes y de investigación en las áreas a su cargo, a fin de contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel.
4. Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas en el ámbito de competencia de la Subdirección, para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
5. Promover la realización de planes de estudio para los cursos de capacitación en imagen oncológica, medicina nuclear y laboratorio clínico, para médicos, técnicos, físicos, químicos y enfermeras, a fin de contar con recursos humanos altamente capacitados.
6. Colaborar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos, químicos y técnicos en imagenología, medicina nuclear y laboratorio clínico, a fin de formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
7. Vigilar en las áreas a cargo de la Subdirección, el control y aseguramiento de la observancia estricta de las medidas de seguridad radiológica, el cálculo de dosis a pacientes y el límite de tolerancia del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, a fin de evitar accidentes en cumplimiento a la normatividad establecida.
8. Supervisar y vigilar que el personal cumpla adecuadamente con las necesidades de los servicios que otorga la Subdirección, a fin de que los pacientes sean tratados en forma eficiente, oportuna y con calidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00 HOJA: 16 DE: 23



9. Promover educación continua para los diferentes niveles académicos en área oncológica, a fin de contar con personal preparado para la atención de los pacientes.
10. Supervisar la forma en que se utilizan los recursos en las diferentes áreas de la Subdirección, a fin de promover el uso racional de los exámenes de laboratorio clínico y estudios de medicina nuclear e imagen.
11. Promover e implementar detección oportuna en población de alto riesgo para cáncer, a fin de atender lo establecido en el Plan Nacional de Prevención de Detección Oportuna del Cáncer.
12. Vigilar y dar seguimiento al aseguramiento de la calidad de los procesos de laboratorio clínico e imagenología, a fin de otorgar servicios de calidad a los pacientes.
13. Coadyuvar en la obtención de apoyos para la atención de pacientes e impulsar la investigación.
14. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
15. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección, los departamentos y áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.
16. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
17. Supervisar que el de Departamento de Medicina Transfusional, Apoyo Diagnóstico y Terapia Celular promueva el programa de donación altruista de hemocomponentes sanguíneos para el Instituto, a fin de tener disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de la sangre para la atención de pacientes del Instituto.
18. Promover entre el personal de la Subdirección la elaboración de publicaciones médico-científicas, tanto nacionales como internacionales, para divulgación del conocimiento generado en el Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseño Navarro	Dra. Yolanda Villaseño Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		



Salud
Secretaría de Salud

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento



CÓDIGO:
M.O./ 1.0.91.1.0.4

REV: 00

HOJA: 17
DE: 23

XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO	12-NBV-1-MIC01BP-0000023-E-Y-F (NSU)
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	Y No aplica Ley del SPC
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Secretaría de Salud
RAMA DE CARGO	Prestación de servicios
TIPO DE FUNCIONES	
A. NOMBRAMIENTO	CONFIANZA
B. FUNCIONES	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	DIRECCIÓN MÉDICA (M4)
UNIDAD ADMINISTRATIVA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (NBV)
II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	
Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. Da cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que espera para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.	
VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN	
Coordinar las actividades de los áreas de radiología general, tomografía computarizada, ultrasonido, resonancia magnética y medicina nuclear, laboratorio clínico, planeación y organización, supervisión y evaluación de las actividades del personal médico, técnico, físico, químico con la finalidad de contar con las herramientas y equipo adecuado para realizar detección, diagnóstico, estandarización y seguimiento de los pacientes oncológicos con criterios de calidad y seguridad en la atención.	
III. FUNCIONES	
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN + COMPLEMENTO + RESULTADO	
1	Coordinar y supervisar las actividades, así como evaluar el desempeño de los Departamentos de Imagen Diagnóstica y Terapéutica, de Laboratorio Clínico, de Medicina Transfusional, Apoyo Diagnóstico y Terapia Celular y de Medicina Nuclear, servicios, clínicas, centros y/o áreas internas a su cargo, con el fin de brindar atención médica de calidad a los pacientes.
2	Contribuir a la actualización de tecnologías de laboratorio clínico e imagen de la Subdirección, a fin de brindar diagnósticos con mayor precisión, que coadyuven a otorgar terapias de menor invasividad y, en su caso, con menor dosis de radiación.
3	Fomentar y supervisar las actividades docentes y de investigación en las áreas a su cargo, a fin de contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel.
4	Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas en el ámbito de competencia de la Subdirección, para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
5	Promover la realización de planes de estudio para los cursos de capacitación en imagen oncológica, medicina nuclear y laboratorio clínico para médicos, técnicos, físicos, químicos y enfermeras, a fin de contar con recursos humanos altamente capacitados.
6	Colaborar en la formación y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos, químicos y técnicos en imagenología, medicina nuclear y laboratorio clínico, a fin de formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimientos.
7	Vigilar en su directo o cargo de la Subdirección, el control y aseguramiento de la observancia estricta de los medidas de seguridad radiológica, el cálculo de dosis a pacientes y el límite de tolerancia del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, a fin de evitar accidentes en cumplimiento a la normatividad establecida.
8	Supervisar y vigilar que el personal cumpla adecuadamente con las necesidades de los servicios que otorga la Subdirección, a fin de que los pacientes sean tratados en forma eficiente, oportuna y con calidad.
9	Promover educación continua para los diferentes niveles académicos en área oncológica, a fin de contar con personal preparado para la atención de los pacientes.
10	Supervisar la forma en que se utilizan los recursos en las diferentes áreas de la Subdirección, a fin de promover el uso racional de los exámenes de laboratorio clínico y estudios de medicina nuclear e imagen.
11	Promover e implementar detección oportuna en población de alto riesgo para cáncer a fin de atender o establecido en el Plan Nacional de Prevención de Detección Oportuna del Cáncer.
12	Vigilar el seguimiento e aseguramiento de la calidad de los procesos de laboratorio clínico e imagenología, a fin de otorgar servicios de calidad a los pacientes.
13	Coadyuvar en la obtención de apoyo para la atención de pacientes e impulsar la investigación.
14	Participar en los Comités y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		



Salud
Secretaría de Salud

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento



CÓDIGO:
M.O./ 1.0.91.1.0.4

REV: 00

HOJA: 18
DE: 23

FUNCIÓN PÚBLICA

**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

15	Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección, las departamentales y áreas a su cargo, así como las actualizaciones de estos.
16	Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en el trabajo de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
17	Supervisar que el de Departamento de Medicina Transfusional, Apoyo Diagnóstico y Terapia Celular promueva el programa de donación y prueba de los componentes sanguíneos para el Instituto, a fin de tener disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de la sangre para la atención de pacientes del Instituto.
18	Promover entre el personal de la Subdirección la elaboración de publicaciones médico-científicas, tanto nacionales como internacionales, para divulgación del conocimiento generado en el Instituto.
19	Efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los principios, deberes y demás obligaciones en materia de protección de datos personales establecidos en las Políticas Internas para la gestión y tratamiento de datos personales que se realicen a través de la Unidad de Transparencia.
20	Las demás atribuciones que le sean conferidas por su superior jerárquico.

IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.

TIPO DE RELACIÓN: **AMBAS**

Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y para qué?

Tiene relación con todas las áreas médicas para apoyo diagnóstico y, en casos particulares, terapéutico, tanto del Instituto como instituciones de salud locales y del interior de la República. Esto es para apoyo diagnóstico y terapéutico de la población que padece cáncer en México. Así mismo, con áreas de administración (recursos humanos, adquisiciones, etc.), investigación (área médica y técnica, industria farmacéutica y de tecnología) y docencia. Asociaciones científicas y médicas, ONG's, entre otros.

¿En qué dónde tiene impacto la información que maneja el puesto?

Característica de la información: **LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA REPERCUTE HACIA EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA**

V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO

Trabajo de alta especialización.

Explicar brevemente la elección de los aspectos.

La persona titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento es el especialista con conocimientos en oncología y administración, ya que es la encargada de supervisar el uso de los equipos generadores de radiaciones ionizantes y de laboratorio utilizados en el diagnóstico médico, no invasivo que ayuda en las procedimientos que comprenden intervenciones diagnósticas y/o terapéuticas. Evalúa requerimientos de equipamiento y su utilidad, interactúa con los especialistas y los pacientes para determinar y limitar indicaciones de estudios de esterilización.

Debe declarar situación patrimonial: **SI**

C. PERFIL DEL PUESTO

I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL ACADÉMICO: **POSGRADO**

POSGRADO

GRADO DE AVANCE: **TITULADO**

TITULADO

Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.

Catálogos

ÁREA GENERAL

CARRERA GENÉRICA

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		



Salud
Secretaría de Salud

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Subdirección de Servicios Auxiliares
de Diagnóstico y Tratamiento



CÓDIGO:
M.O./ 1.0.91.1.0.4

REV: 00

HOJA: 19
DE: 23

FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA

II. EXPERIENCIA LABORAL

Capturar las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA:

Catálogos

ÁREA GENERAL	ÁREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS CLÍNICAS
CIENCIAS MÉDICAS	MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
CIENCIAS MÉDICAS	MEDICINA

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: FRECUENCIA: CAMBIO DE RESIDENCIA:

HORARIO DE TRABAJO: PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO:



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO, AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO

REPERCUSSIONES BIOMÉDICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, SÍMBOLO O AMBIENTE DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AGRAVAMIENTO EN LA PREVENCIÓN DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES



Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1 Intermedio	LIDERAZGO
2 Intermedio	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
3 Intermedio	NEGOCIACIÓN
4	

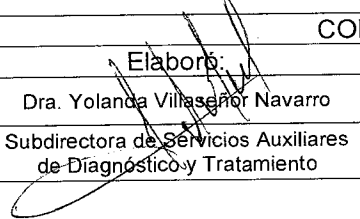
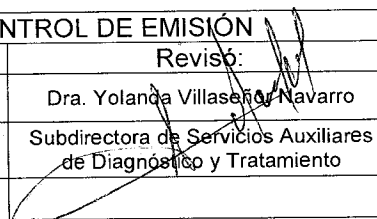
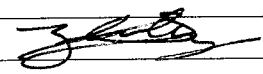
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		


 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
			HOJA: 20 DE: 23	

FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

5		
CAPACIDADES PROFESIONALES (Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)		
Selecciona las capacidades que correspondan a: DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	<i>Nivel de dominio</i>	<i>Nombre de la Capacidad Profesional</i>
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES:	SI EXISTE ALGUN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.	
NOMBRE Y FIRMA		
DRA. YOLANDA VILLASEÑOR NAVARRO OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 DR. BERNARDO CACHO DÍAZ JEFE INMEDIATO	
LCDA. ROSA AMERICA CARRERO VARGAS ESPECIALISTA	 MTRA. MIRIAM MICHAÑO CEBALLOS TUAF o EQUIVALENTE	
FECHA DE APROBACIÓN: <input type="text"/> día/mes/año.		
Exclusivo para la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control		
<input type="text"/> Firma: CGOVC	<input type="text"/> Firma: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.91.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00 HOJA: 21 DE: 23

XII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

Puesto: Asistente

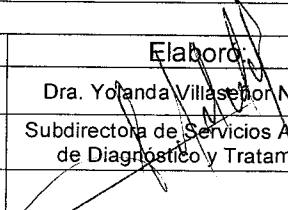
Funciones:



1. Dar asistencia y apoyo a la Subdirección en el área administrativa, para el buen funcionamiento de la misma.
2. Recibir y canalizar las llamadas telefónicas que se realicen al área, de acuerdo al tema conforme a las instrucciones de la Titular del área.
3. Elaborar proyectos de oficios para la firma de la Titular del área, escanear documentos.
4. Recibir y turnar la correspondencia que se presente en la Subdirección, en forma organizada y oportuna.
5. Solicitar la papelería e insumos necesarios para la operación de la Subdirección, de acuerdo a los requerimientos de realice la Titular.
6. Archivar la documentación que se genere dentro de la Subdirección, en el ejercicio de sus funciones, en forma oportuna, para su consulta y control.
7. Coordinar la logística de las reuniones de trabajo, citas, sesiones que presida o a las que asista la Titular del área.

Puesto: Gestor(a) de Calidad en Física Médica

Funciones:

1. Gestión de Calidad.
 - a. Implementar, supervisar y evaluar programas de gestión de calidad en los equipos de imagen médica, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales y considerando las buenas prácticas internacionales.
 - b. Coordinar auditorías internas y externas para evaluar el desempeño de los equipos de imagen médica.
 - c. Realizar las pruebas de aceptación de los equipos de imagen médica.
 - d. Participar en la redacción de los requisitos técnicos para la adquisición de nuevos equipos de imagen.
2. Seguridad y protección radiológica.
 - a. Implementar, supervisar y evaluar el programa de protección radiológica para garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional, teniendo en cuenta las buenas prácticas internacionales.
 - b. Diseñar y supervisar medidas de protección radiológica en salas que utilizan radiaciones ionizantes para el diagnóstico y tratamiento.
 - c. Calcular y validar blindajes para la instalación de equipos emisores de radiación ionizantes.
 - d. Gestionar el programa de dosimetría al personal ocupacionalmente expuesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./ 1.0.91.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento		REV: 00
			HOJA: 22 DE: 23

3. Optimización de dosis en pacientes y personal.
 - a. Ajustar protocolos para reducir la dosis de radiación sin comprometer la calidad de imagen.
 - b. Implementar estrategias de justificación y optimización en estudios radiológicos.
4. Capacitación y formación del personal.
 - a. Capacitar a radiólogos, tecnólogos, personal médico y paramédicos en uso seguro de radiación, técnicas de optimización y control de calidad.
 - b. Desarrollar guías y protocolos basados en las buenas prácticas nacionales e internacionales.
5. Investigación y desarrollo tecnológico.
 - a. Evaluar nuevas tecnologías en imagen médica y su impacto en la calidad diagnóstica.
 - b. Colaborar en el diseño de estudios de investigación en procesamiento de imágenes, inteligencia artificial y técnicas avanzadas de reconstrucción.
 - c. Proponer mejoras en la adquisición y procesamiento de imágenes médicas.

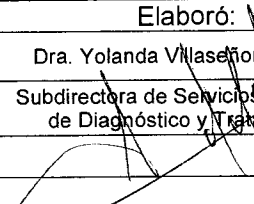
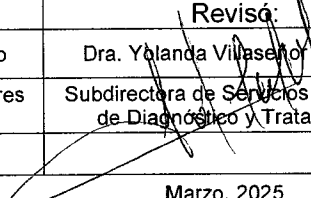
XIII. PLANTILLA DE PERSONAL



ACTUAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO
Subdirector(a) de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirector de Área	1		
Asistente	Apoyo Administrativo en Salud A7	1		
Gestor(a) de Calidad en Física Médica	Físico Médico	1		

IDEAL

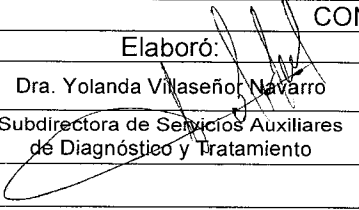

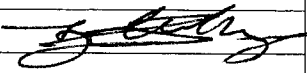
PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO
Subdirector(a) de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirector de Área	1		
Asistente	Apoyo Administrativo en Salud A7	1		
Gestor de Calidad en Física Médica	Físico Médico	1		
Administrador de Sistema PACS	Jefe de Departamento A.M. "A"	1	1	1
Investigador(a)	Áreas Afines a Salud	1		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./ 1.0.9I.1.0.4
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			REV: 00
				HOJA: 23 DE: 23

XIV. GLOSARIO

- Diagnóstico:** Parte de la medicina que tiene por objeto la identificación de una enfermedad fundamentándose en los síntomas y signos de ésta.
- Imagen radiográfica:** Representación de una o varias estructuras producida por la atenuación que experimenta un haz de rayos X al incidir sobre un paciente.
- Laboratorio clínico:** Establecimiento público, social o privado, legalmente establecido, independiente o ligado a otro establecimiento para la atención médica de pacientes hospitalarios o ambulatorios, que tenga como finalidad realizar análisis físicos, químicos o biológicos de diversos componentes y productos del cuerpo humano, cuyos resultados coadyuvan en el estudio, prevención, diagnóstico, resolución y tratamiento de los problemas de salud
- Radiografía:** Técnica del diagnóstico médico que produce una imagen de las estructuras del cuerpo sobre un receptor de imagen sensible a los rayos X transmitidos a través del paciente.
- Tomografía:** Representación de la atenuación de los rayos X producida por una sección del cuerpo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dra. Yolanda Villaseñor Navarro	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		